INFORME MENSUAL	**X**	**INFORME FINAL**	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO										
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME							02	09	2020	
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	Del 12 de AGOSTO de 2020 hasta el 30 de AGOSTO de 2020									
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES									
No. CONTRATO	CD-319 de 2020									
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CARLOS GILBERTO GÓMEZ CIFUENTES									
C.C.	77.014.465									
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para prestar sus servicios profesionales como coordinador académico en la regional Bogotá para fortalecer los escenarios de capacitación en torno a los temas de defensa publica, garantizando así una mejora en la prestación del servicio, así mismo, velar por la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.									
ACTA DE INICIO	**SI**	**X**	**N/A**		**FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO**			**12**	**08**	**2020**
FECHA DE INICIO	12	08	2020	**FECHA DE TERMINACIÓN**				**30**	**11**	**2020**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 28.710.000				**FORMA DE PAGO**		MESUAL			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	30120				**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**		802620			
Supervisión										
NOMBRE DEL SUPERVISOR	RAFAEL HERNANDO NAVARRO CARRASCO									
CARGO	DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL BOGOTÀ									
Garantía										
Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA									
No. de póliza	605-47-994000081668									
Amparo	**Vigencia**						**Valor amparado**			
Garantía de cumplimiento	Desde el 05 de agosto de 2020 hasta el 05 de junio de 2021						$2.871.000			
Calidad del servicio	Desde el 05 de agosto de 2020 hasta el 05 de junio de 2021						$2.871.000			

MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
PRORROGADO HASTA			
VALOR DE ADICIÓN		**VALOR TOTAL INCLUIDA ADICIÓN**	

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Cumplimiento de obligaciones pago de seguridad social y riesgos laborales *(Cuando aplique indicar también parafiscales)*	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista de conformidad con la normatividad vigente dio cumplimiento al pago al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales, los cuales fueron acreditados ante el supervisor.	*Si dio cumplimiento*

Administradora de Riesgos Laborales – ARL	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista permaneció afiliado al Sistema de Riesgos Laborales	*Si dio cumplimiento*
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista cumplió con la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST). *Si dio cumplimiento*	*Si dio cumplimiento*
Cumplimiento de obligaciones	
Obligación Contractual	**Descripción de actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones, logros y obstáculos**
1. Capacitar y facilitar a los Defensores Públicos los elementos de juicios de conformidad con lo establecido Art. 41 de la Ley 941 de 2005.	1. Preparación para barra sobre preacuerdos, programada para el 6 de agosto de 7:00 a 9:00 am; sin embargo, esta barra no se llevó a cabo, debido a que la ingeniera Marinela Parra, designada por el Defensor Regional para el apoyo logístico, informó el 5 de agosto vía WhatsApp que el Regional indicaba que la barra se debía realizar la semana siguiente, puesto que se habían contratado dos nuevos coordinadores académicos y estos se debían involucrar en la preparación de las capacitaciones. 2. Reunión 19 de agosto de 7:00 a 9:00 am: en vez de la barra que había quedado pendiente, la Regional citó a esta reunión, en la que los dos nuevos coordinadores académicos (drs. Mestre y Gómez) se integraron al equipo. En esta reunión se acordó hacer dos grupos de coordinadores, para realizar barras conjuntas con varias unidades; en consecuencia, se acordó realizar la barra sobre preacuerdos el 26 de agosto de 7:00 a 9:00 am, a cargos de los coordinadores, William Torres, José Mestre y quien suscribe este informe, y se estableció, como tema general para las barras de septiembre, el de violencia intrafamiliar. 3. Reunión 24 de agosto de 6:00 a 7:00 pm con los coordinadores académicos Torres y Mestre para discutir y preparar de fondo el tema de la barra programada para el 26 de agosto. 4. Reunión 25 de agosto de 2:00 a 3:30 pm; este mismo día en horas de la mañana se informó que la barra programada para el 26 de agosto se cancelaba y se citó a esta reunión, en la que se indicó que en adelante el dr. Leonardo Rodríguez apoyaría la organización de las barras académicas y que las barras se organizarían de una nueva forma (ya no conjuntamente entre varios coordinadores académicos), según la cual cada coordinador debería reunirse con un grupo de 3 unidades cada semana, con el fin de que estos grupos roten entre todos los coordinadores. La barra se reprogramó para

	el 31 de julio a las 7:00 am. 5. Barra académica, 31 de agosto, de 3:00-5:00 pm: barra académica sobre celebración de preacuerdos entre Fiscalía e imputados; esta barra se realizó junto con los Coordinadores Académicos William Torres y José Mestre, con una asistencia aproximada de 75 personas.
2.Orientar a los defensores públicos en las técnicas jurídicas.	Ver punto 1. de este cuadro.
3.Participar en los programas de formación y capacitación que organice el Grupo de Capacitación e Investigación.	Este mes no hubo requerimientos del Grupo de Capacitación e Investigación.
4. Adelantar actividades tendientes a la profundización y actualización de los conocimientos	Ver punto 1. de este cuadro.
5. Proporcionar a los defensores públicos, elementos de juicio para mejorar la calidad del servicio prestado	Ver punto 1. de este cuadro.
6.Presentar mensualmente al supervisor del contrato, los temas a tratar en las barras académicas	Como producto de la reunión sostenida el 25 de agosto de 2:00 a 3:30 pm se acordó que las barras de septiembre a mi cargo se realizarán los siguientes días: martes 8 (7-9 am), martes 15 (7-9 am), martes 22 (4-6 pm) y viernes 25 (7 a 9 am); cada día se trabajará con un grupo de tres unidades; el tema del mes será "formulación de imputación y principio de congruencia".
7.Adelantar por lo menos un vez a la semana la Barra Académica de defensores públicos, de acuerdo con los parámetros, metodología y técnicas establecidas por el Grupo de Capacitación e Investigación de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, a través del estudio y análisis oportuno de los módulos diseñados para el efecto.	Ver punto 1. de este cuadro.
8.Orientar y realizar las barras académicas denominas "Descentralizadas" en las Defensorías Regionales en las cuales, de modo provisional o definitivo, no se cuente con coordinador académico; Para tal efecto se obliga a desplazarse a los municipios del país en donde se programe la celebración de aquellas, según las necesidades advertidas por la Dirección Nacional de Defensoría Pública, para lo cual se atenderá las directrices establecidas en la resolución 1010 del 07 de julio de 2017, en cuanto a gastos de desplazamiento.	No se han dado requerimientos en este sentido.
9-. Asistir a las barras unificadas que sean programadas por la Defensoría Regional, con el fin de consolidar los procedimientos tendientes a retroalimenta a los defensores públicos de las diferentes barras	Ver puntos 1. de este cuadro.
10-. Levantar un acta sobre el desarrollo de cada sesión de la barra de defensores, de acuerdo a los parámetros fijados por la Dirección del Sistema Nacional de Defensoría Pública, a través del	

Grupo de Capacitación e Investigación, informando sobre la asistencia de los defensores públicos, los temas tratados y el análisis de los casos discutidos en la respectiva sesión de barra.	Ver puntos 1. de este cuadro.
11-. Enviar el estudio y análisis de jurisprudencia, doctrina y legislación que se trate en cada barra académica, al Grupo de Capacitación e Investigación con el fin de alimentar el banco de datos y el sistema de relatoría del mismo.	Anexo a este informe se envías tres documentos que fueron entregados a los PAG de las diez unidades de defensores delegados ante jueces penalesmunicipales: (i) presentación en PowerPoint utilizada en la barra del 31 de agosto sobre preacuerdos; (ii) extractos de la sentencia SU-479 de 2019, sobre preacuerdos, también discutida en la barra del 31 de agosto; (ii) extractos (varios) jurisprudenciales sobre la audiencia de formulación de acusación.
12-. Proporcionar material académico y didáctico de acuerdo al programa de cada una de la sesiones de la Barra (jurisprudencia, doctrina, entre otros) y ayudas didácticas necesarias para el correcto desarrollo de los diferentes contenidos de acuerdo a la metodología utilizada, tales como artículos, videos, láminas, diapositivas, etc.	El 31 de agosto de 2020 se envió por correo electrónico a los PAG´s de las unidades de defensores delegados ante jueces penales municipales y URIS´s los siguientes documentos, con el fin de que sean distribuidos entre los defensores de cada unidad: (i) Presentación en PowerPoint utilizada en la barra del 31 de agosto sobre preacuerdos; (ii) Extractos de la sentencia SU-479 de 2019, sobre preacuerdos, también discutida en la barra del 31 de agosto. (iii) Extractos jurisprudenciales sobre la audiencia de formulación de acusación, tomados de las siguientes decisiones: - Sentencia de la CSJ, Sala de Casación Penal – SP7343-2017. - Sentencia de la CSJ, Sala de Casación Penal – SP4323-2015 - Sentencia de la CSJ, Sala de Casación Penal – SP1392-2015. - Auto interlocutorio de la CSJ, Sala Penal – AP42435-2013. - Sentencia de la CSJ, Sala de Casación Penal – SP209503-2012.
13-. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Defensor del Pueblo, la Dirección Nacional de Defensoría Pública, o por el Defensor Regional, en el marco de las barras académicas.	Ver punto 1. de este cuadro.
14-. Apoyar a la Dirección Nacional de Defensoría Pública en la elaboración de estudios, artículos o investigaciones con relación al servicio de Defensoría Pública.	No hubo requerimientos de la Dirección Nacional de Defensoría Pública
15-. Capacitar y orientar a los Defensores Públicos en el ejercicio de la actividad defensorial, cuando	Ver punto 1. de este cuadro.

así le sea solicitado por el supervisor del contrato.	
16-. Contribuir en la elaboración y realización del Plan Nacional de Capacitación de la Dirección Nacional de Defensoría Pública.	No hubo requerimientos de la Dirección Nacional de Defensoría Pública
17-. Realizar el proceso de registro y capacitación sobre el manejo del sitio web o portal de capacitación dispuesto por la Dirección Nacional de Defensoría Pública, para el desarrollo de los cursos o capítulos del Plan Nacional de Capacitación.	Ver puntos 1. de este cuadro.
18-. Asumir la tutoría, virtual o presencial, según lo determine la Dirección Nacional de Defensoría Pública o el Grupo de Capacitación e Investigación, de todos y cada uno de los defensores públicos integrantes de la barra que coordina.	Ver punto 1. de este cuadro; en las reuniones mencionadas también se habló con los PAG´s sobre la realización de tutorías, con el fin de que ellos lo comuniquen a los defensores.
19-. Impartir las capacitaciones virtuales o preséncialesen el programa que les corresponda, conforme lo disponga la Dirección Nacional de Defensoría Pública o el Grupo de Capacitación e Investigación.	No se ha recibido requerimientos en este sentido.
20-.Ejecutar dentro del cronograma dispuesto en el portal, las actividades académicas previstas para la formación virtual, tales como chats, foros, o cualquier otra forma interactiva de formación o capacitación.	Ver punto 1. de este cuadro.

AVANCE ACTIVIDADES			
Físico		**Presupuestal**	
% Programado	**% Real**	**% Programado**	**% Real**
10,56%	10,56%	10,56%	10,56%

OBSERVACIONES

N/A: No aplica.

Anexos: N/A

RAFAEL HERNANDO NAVARRO CARRASCO
(FA) DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL BOGOTÁ